

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 17 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 531/14.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de La República; Decreto Alcaldicio N° 734/13, de fecha 26 de Septiembre de 2013, que fija la Dotación de Salud para el año 2014; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorándum N°2129/14, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la contratación de doña **JOCELYN MONSERRAT ESQUIVEL VEGA, ADMINISTRATIVA DE SALUD**, en calidad de reemplazo, y así optimizar y dar plena eficiencia a la Oficina de Salud Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO

1.- Regularícese y Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de reemplazo, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE : JOCELYN MONSERRAT ESQUIVEL VEGA
RUT : 18.005.520-7
CARGO : ADMINISTRATIVA DE SALUD
LUGAR DESEMPEÑO : CONSULTORIO PEDRO PULGAR M.
JORNADA : Completa 44 horas semanales
GRADO : CATEGORÍA E, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria de Salud.
CALIDAD : REEMPLAZO (licencia médica de Eduardo Barrera).
PERIODO VIGENCIA : Desde el 15 de Julio de 2014 hasta el 28 de Agosto de 2014.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante; Autoriza Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines en que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.




SECRETARIO MUNICIPAL (S)
ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

apb

DISTRIBUCIÓN/

Interesado

Contraloría Regional (3)

Serv. Traspasados

Car. Personal

Dir. Control

Encar. Personal